

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 28 de enero de 2025, a la que acompañan las tablas salariales para el año 2025 del convenio colectivo del sector de la Hostelería, de la provincia de Ciudad Real, presentada por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 10 de febrero de 2025, por D^a Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de los representantes legales de los trabajadores; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real,

ACUERDA:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales para el año 2025 del convenio colectivo del sector de la Hostelería, de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000215011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 18 de febrero de 2025.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CIUDAD REAL

Asistentes:

- Por la parte empresarial
 - Patricia Plaza Martín (asesora)
 - Juan Daniel Rubia Rodríguez (presidente asociación)
 - Daniel Cabanes Fisac (asesor)
 - Jorge Sánchez Hilario (asesor)
 - Isabel María Huertas Morales (asesora)
 - Carmen Macias Madueño (asesora)
 - Javier Bustamante Alcázar (asesor)
 - David Rivilla de la Cruz (asesor)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

- Por CC.OO.

Asesores:

- Josué Merchán Guerrero del Valle
- María Jose Condes Borja (CCOO)

- Por UGT

Asesor:

- Jose Luis Grueso Martínez

En Ciudad Real, siendo las 18 horas del día 28 de enero de 2025, y en los locales de CCOO, se reúnen las personas arriba mencionadas, al objeto de actualizar las tablas salariales provisionales correspondientes al año 2025 del Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Ciudad Real.

El precitado convenio colectivo publicado en el BOP nº 95, de 18 de mayo de 2023, en su artículo 5 establece que:

Excepcionalmente, como garantía y futura mejora del poder adquisitivo de las personas trabajadoras, en el supuesto de que el I.P.C. interanual resultante del período 01/01/2022 a 31/12/2024 experimentara variación superior al 8%, se incrementarán las tablas del año 2024 en el exceso que resultara a partir del citado porcentaje y hasta un máximo, en todo caso, del 3%, sin efectos económicos retroactivos y aplicándose el importe resultante actualizado a partir del 01/01/2025.

Una vez conocido el IPC Real definitivo del periodo 2022 - 2024, que ha quedado situado en el 11,6%, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mencionado, se procede a fijar las tablas provisionales para el año 2025 cuyo texto y contenido se adjunta a la presente Acta.

Tabla salarial provisional año 2025

Convenio Colectivo del sector de hostelería de la provincia de Ciudad Real

Tabla provisional desde 01/01/2025		3%
<i>Nivel retributive</i>		<i>S. base</i>
1		1,162.10 €
2		1,154.02 €
3		1,085.88 €
4		1,053.28 €
	desde 31 horas	91.90 €
Plus por Permanencia (x 12 meses)	desde 21 horas	68.20 €
	desde 11 horas	45.95 €
	hasta 10 horas	22.98 €
	Plus de distancia	0.31 €
	Quebranto de moneda	39.98 €
	Manutención	81.39 €
	Bocadillo	28.99 €
	Alojamiento	32.52 €
	Nocturnidad (por jornada nocturna)	6.22 €
	Plus de formación	225.00 €
	Servicios extras (4 horas)	47.78 €
	Servicios extras (cada hora por encima de las 4)	15.25 €
	Seguro de incapacidad y muerte	26,539.01 €

(* en aplicación de lo establecido en el art. 5 del Convenio Colectivo del sector de hostelería de la provincia de Ciudad Real - BOP CIUDAD REAL Número 95 · jueves, 18 de mayo de 2023).

A los efectos de obtener la preceptiva publicidad de estas Tablas Salariales, se mandata expresamente a la delegada provincial del Jurado Arbitral, D^a Manuela Pérez Astilleros, con DNI 05907062H

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

para que realice la tramitación oportuna encaminada a lograr la publicación e inserción de estas Tablas Salariales en el correspondiente boletín de la provincia.

Sin más temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 18:30 horas del día señalado en el encabezamiento.

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 591

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>